

|                               |   |  |  |
|-------------------------------|---|--|--|
|                               | <b>DECLARACIÓN DE LA POLITICA ANTISOBORNO DE LA ANH</b> |  |  |
| Código: DPE-R02<br>Anexo N° 1 | Versión: 7  | Aprobado con: RA-ANH-DJ-UGJN N° 0171/2023, de 26/10/23 |  |

Siendo la razón de ser de la ANH “regular, supervisar, controlar y fiscalizar” las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley. Quienes cumplimos con esta misión institucional, expresamos nuestro compromiso de acción con las siguientes directrices que hacen a la política Antisoborno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos:

1. Asumir de manera consciente, que el desempeño de la función pública en la institución tiene como política institucional “la cero tolerancia al soborno”. No se acepta bajo ninguna circunstancia que el servidor público de la ANH reciba o realice la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.
2. Al ser la ANH una entidad comprometida con la Honestidad, Integridad, Transparencia y Cumplimiento; quienes somos parte de la Entidad, en sus diferentes niveles y áreas, somos conscientes del valor que significa realizar nuestra función pública apegada a la Ley y las buenas costumbres; así como la comprensión, aceptación y magnitud de las sanciones inherentes que serían aplicadas.
3. Asumir el compromiso de cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno de la ANH, establecido, implementado, así como su constante mejora.
4. Participar activamente en la determinación y promoción de un comportamiento ético de los funcionarios, así como el planteamiento de inquietudes sobre actos de soborno en cualquiera de los niveles de la ANH, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.

Para prevenir, detectar y actuar en consecuencia, la Dirección de Planificación y Estadística en coordinación con la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, asumen la responsabilidad y autoridad para:

- a) Supervisar el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno,
- b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- c) Asegurarse de que el Sistema de Gestión Antisoborno sea conforme con los requisitos de la norma ISO 37001, así como la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- d) Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al Órgano de Gobierno de la ANH.



Ing. German Daniel Jiménez Terán  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

**GESTIÓN 2024**